

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0139/17

VISTO:

La Ordenanza 3456/15 y su modificatoria N° 3601/16; y

CONSIDERANDO:

Que ambas normas disponen la transferencia de un lote en el Sector Industrial Planificado a los Sres. Claverie, Meñica, Marcó, Martirena y Tejada, integrantes de “Los Cardales S.H.-

Que la Asesoría Legal Municipal aconseja modificar la normativa, a efectos de la confección del Boleto de Compraventa.-

Que en ese sentido, se sugiere disponer la transmisión de dominio de la parcela en cuestión a favor de la Sociedad “Los Cardales S.H.” y no de manera nominal a sus integrantes.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º, de la Ordenanza N° 3601/16, el que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º) Transfiérense a “Los Cardales S.H.”; CUIT: 30-71563404-6 la parcela ubicada en el Sector Industrial Planificado, identificada catastralmente como: “Circ. XVII – Secc. B – Chacra 146 – Fracción III, Parcela 6, con una superficie de 50 x 100 mts.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3677/17